



INFORME N° **DFOE-CAP-IF-00009-2021**
31 de mayo, 2021

INFORME DE SITUACIONES DE CONTROL INTERNO
IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINSITERIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

2021

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	3
1. Introducción	4
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	4
CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	5
METODOLOGÍA APLICADA	5
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	5
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
SIGLAS.....	6
2. Resultados.....	6
SUMAS GIRADAS DE MÁS ORIGINADAS DEL PROCESO DE RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA.....	6
DEBILIDADES DEL PROCESO DE RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	7
SUMAS GIRADAS DE MÁS ORIGINADAS DEL PROCESO DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL.....	8
AUSENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR DEBILIDADES EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE ACCIONES DE PERSONAL QUE GENERAN SUMAS GIRADAS DE MÁS	8
3. Conclusiones.....	10
4. Disposiciones.....	11
A LA LICENCIADA YAXINIA DÍAZ MENDOZA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y AL LICENCIADO REYNALDO RUIZ BRENES, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	11
A LA LICENCIADA YAXINIA DÍAZ MENDOZA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	11
 CUADROS	
CUADRO N° 1 PRESUPUESTO DEVENGADO SEGÚN PARTIDAS AUDITADAS EN MILLONES DE COLONES	4
CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS	6
CUADRO N° 3 DETALLE DE MOTIVOS QUE GENERARON SUMAS GIRADAS DE MÁS PARA EL PERÍODO 2014-2019.....	9
CUADRO N° 4 DETALLE DE ACCIONES DE PERSONAL ANALIZADAS EN INTEGRAL 2 PARA EL PERÍODO 2020	10
 FIGURAS	
FIGURA N° 1 RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	7
FIGURA N° 2 TIPOS DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE PROVOCARON SUMAS GIRADAS DE MÁS EN EL MEP EN EL PERÍODO 2014-2019	9

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría tuvo como propósito determinar la razonabilidad del saldo de las partidas de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y de Capital del Ministerio de Educación Pública contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de dichos rubros y comprobar su correspondencia con el marco normativo aplicable.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La liquidación presupuestaria corresponde al cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe realizar al terminar el ejercicio económico y contiene el resultado global de la ejecución del presupuesto a nivel financiero y el resultado del logro de los objetivos y metas previamente establecidas para los programas presupuestarios. En ese sentido, las auditorías financieras sobre esa liquidación se realizan con el propósito de proporcionar a la Asamblea Legislativa un dictamen sobre la razonabilidad de los saldos incorporados en la liquidación de ingresos y egresos del Presupuesto Nacional de cada ejercicio económico, por cuanto propician transparencia y rendición de cuentas sobre la razonabilidad de los gastos ejecutados y los mecanismos de control implementados para la mitigación de los riesgos relacionados con el manejo de los recursos públicos.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Se determinaron debilidades de control interno relacionadas con la partida de Remuneraciones, las cuales corresponden a las principales causas de la generación de sumas giradas de más y requieren de atención por parte de la Administración del Ministerio de Educación Pública.

Específicamente, se determinó que el proceso de recopilación y procesamiento de información de matrícula de los centros educativos, utilizada como insumo para la toma de decisiones sobre la asignación del recurso humano, se realiza mediante hojas de cálculo. Asimismo, durante el proceso se identificó que se genera el envío de varias versiones de dichas hojas de cálculo; así como, la remisión de reportes fuera de los plazos establecidos.

Lo anterior, origina reprocesos y atrasos debido a que cada una de esas versiones pasa por un proceso de revisión y aprobación. Asimismo, se presentan errores en la confección de las hojas de cálculo, lo que ocasiona que esos documentos sean devueltos a los directores y directoras de los centros educativos para su corrección y una vez solventadas las inconsistencias inicie nuevamente la revisión.

Adicionalmente, se determinó que el Ministerio no cuenta con un plan de acción para corregir las debilidades ya identificadas en el proceso de tramitación de acciones de personal que afectan la planilla salarial en el sistema INTEGRA 2. Dichas debilidades se relacionan con atrasos significativos en la inclusión en ese sistema de movimientos de personal por ceses de nombramiento y disminuciones de lecciones. Esta situación, corresponde a una de las causas de la generación de sumas giradas de más provocadas por la cantidad de días entre la fecha de rige y la fecha de registro de estos movimientos.

¿QUÉ SIGUE?

Se giran disposiciones a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, con el propósito de ejecutar acciones que permitan solventar las situaciones descritas en procura de la disminución de las sumas giradas de más en el pago de salarios del personal de ese Ministerio debido a las causas analizadas.

INFORME N° DFOE-CAP-IF-00009-2021

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES

INFORME DE SITUACIONES DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La liquidación presupuestaria corresponde al cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe realizar al terminar el ejercicio económico y contiene el resultado global de la ejecución del presupuesto a nivel financiero y el resultado del logro de los objetivos y metas previamente establecidas para los programas presupuestarios.
- 1.2. En ese sentido, las auditorías financieras sobre esa liquidación se realizan con el propósito de proporcionar a la Asamblea Legislativa un dictamen sobre la razonabilidad de los saldos incorporados en la liquidación de ingresos y egresos del Presupuesto Nacional de cada ejercicio económico, por cuanto propician transparencia y rendición de cuentas sobre la razonabilidad de los gastos ejecutados y de los mecanismos de control implementados para la mitigación de los riesgos relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- 1.3. Así las cosas, la auditoría se ejecutó en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la DFOE, con fundamento en las competencias que le son conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12, 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica, N° 7428.

OBJETIVO

- 1.4. Determinar la razonabilidad del saldo de las partidas de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y de Capital del Ministerio de Educación Pública contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de dichos rubros y comprobar su correspondencia con el marco normativo aplicable.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la revisión de las siguientes partidas contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020:

CUADRO N° 1 PRESUPUESTO DEVENGADO SEGÚN PARTIDAS AUDITADAS EN MILLONES DE COLONES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
TOTAL	2.512.063,0	2.427.539,0
0- REMUNERACIONES	1.535.149,0	1.487.666,0
1-SERVICIOS	29.041,0	23.749,0
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	903.219,0	878.058,0
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.527,0	35.579,0

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
TOTAL PRESUPUESTO AUDITADO	2.507.936,0	2.425.052,0

Fuente: Elaboración CGR, con base en la liquidación presupuestaria del MEP para el ejercicio económico 2020.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. Los criterios de auditoría fueron comunicados a la Administración del MEP, mediante el oficio N° DFOE-EC-0122 del 15 de febrero de 2021, dirigido a la Máster Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.
- 1.8. Las partidas presupuestarias a auditar fueron determinadas con base en la materialidad sobre el total del gasto ejecutado en el título presupuestario N° 210; y, los procedimientos de auditoría ejecutados incluyeron entrevistas, verificación de los registros presupuestarios y la documentación que sustenta las transacciones, recálculos y análisis de la información suministrada por funcionarios y funcionarias del Ministerio, con el fin de obtener evidencia sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas auditadas, incluyendo la evaluación del riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sean causadas por fraude o por error.
- 1.9. Al realizar dichas evaluaciones de riesgo, se consideraron los controles internos que son relevantes en la emisión de información presupuestaria, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de su sistema de control interno.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.10. El presupuesto de egresos del Ministerio de Educación Pública, aprobado por la Asamblea Legislativa para el periodo 2020 fue de ₡2.512.063 millones, del cual se auditó un 97% (₡2.425.052 millones) correspondiente a los saldos de las partidas presupuestarias auditadas incluidas en el cuadro N° 1. Tal como se observa en dicho cuadro, las partidas de Remuneraciones y Transferencias Corrientes representan el 61,3% y 36,2% del total presupuestado devengado, respectivamente.
- 1.11. Específicamente, la partida de Remuneraciones durante el ejercicio económico 2020 ascendió a ₡1.487.666,0 millones correspondientes a la planilla institucional conformada a esa fecha por 92.489 personas. Cabe indicar, que el sistema utilizado por el Ministerio para el pago de las remuneraciones es INTEGRA 2, el cual posee una interfaz de integración con el Sistema Integrado de Gestión Financiera para el registro presupuestario de dicha partida.
- 1.12. Al respecto, resulta relevante señalar que de acuerdo con el informe de auditoría N° DFOE-EC-IF-00005-2021 remitido al MEP el 27 de abril de 2021, se comunicó que por la importancia de los asuntos relacionados con la partida de remuneraciones, los cuales son situaciones que constituyeron una limitación significativa en la ejecución de la auditoría, no le resultó posible a la Contraloría General emitir una opinión sobre la razonabilidad del saldo de dicha partida. Una de esas situaciones corresponde a la generación de posibles sumas giradas de más en salarios al personal del MEP, sobre la cual se analizaron y determinaron debilidades de control interno que se comunican mediante el presente informe.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.13. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones que se derivan de la auditoría a la que se hace alusión en el presente informe, se realizó mediante el oficio N° (DFOE-CAP-0043) del 20 de mayo de 2021, el cual fue dirigido a la Ministra de Educación Pública, con el propósito de que en un plazo de cinco días hábiles, se formularan y remitieran las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido. Sobre el particular, dentro del plazo otorgado, no se recibieron observaciones por parte de la Administración.

SIGLAS

- 1.14. A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS

Sigla	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
MEP	Ministerio de Educación Pública
NCISP	Normas de control interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE

Fuente: Elaboración CGR.

2. Resultados

SUMAS GIRADAS DE MÁS ORIGINADAS DEL PROCESO DE RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE MATRÍCULA

- 2.1. La Dirección de Recursos Humanos del MEP, tiene el desafío de recopilar información que le permita asignar la cantidad de docentes necesaria en los diferentes centros educativos de todo el país. Para lograr ese objetivo, utiliza como su principal insumo, reportes de matrícula de estudiantes que son enviados por los directores y directoras de las instituciones de enseñanza, sobre los cuales es posible realizar la distribución de los funcionarios y funcionarias necesarios para cubrir dicha demanda educativa.
- 2.2. Este proceso de recopilación de información de matrícula, se compone de dos etapas. La primera ocurre previo a la finalización del ciclo lectivo, donde los Directores de Centros Educativos envían hojas de cálculo en Excel con una estimación de la matrícula esperada para el siguiente año escolar, la cual es utilizada por el Departamento de Asignación del Recurso Humano para registrar las prórrogas o las disminuciones de los movimientos de personal que afectan la planilla salarial del MEP en el sistema INTEGRA 2.
- 2.3. Posteriormente, en la segunda etapa, la Dirección de Planificación Institucional realiza una solicitud de una nueva hoja de cálculo con la información de la situación real de matrícula de conformidad con el módulo de “Registro de Estudiantes Matriculados”, la cual debe pasar por un proceso de revisión y aprobación de esa instancia antes de remitirla al Departamento de Asignación del Recurso Humano, quien a su vez realiza otro proceso de revisión antes de proceder con los ajustes necesarios en INTEGRA 2. A continuación se detalla el flujo de este proceso:

Figura N° 1 Recopilación y procesamiento de la información de matrícula de los centros educativos



Fuente: Elaboración CGR.

DEBILIDADES DEL PROCESO DE RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- 2.4. El jerarca y los titulares subordinados deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. Así como también, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de sus usuarios¹.
- 2.5. Al respecto, con el propósito de estandarizar el procedimiento del manejo de lecciones y recibo de las hojas de cálculo provenientes del Departamento de Formulación Presupuestaria, el MEP cuenta con el “Manual del procedimiento de revisión de lecciones según hoja de cálculo y cuadros de personal”, con la finalidad de que todas las partes involucradas en el proceso realicen una correcta labor en la gestión.
- 2.6. Adicionalmente, cada año se emite una circular² con el objetivo de definir los plazos de entrega de los cuadros de situación real de matrícula, así como remitir el procedimiento y las disposiciones de cumplimiento obligatorio para la recepción de las hojas de cálculo, relacionadas con los nombramientos requeridos por cada centro educativo.
- 2.7. Por su parte, un manejo eficiente de los procesos de una entidad conlleva el mapeo de procesos que permite cumplir con los objetivos institucionales, para lo cual es necesario identificar los pasos a seguir, los plazos, las áreas y personas involucradas; la identificación de aspectos críticos para la mejora y la gestión de cambios que puede significar una reingeniería total de los procesos o una simplificación de trámites y la formalización y estandarización de los cambios. Asimismo, debe considerarse que todo cambio por el que la institución ha pasado debe oficializarse por medio de documentos, de tal forma que el proceso de cambios tenga el sustento necesario, así como que los nuevos conocimientos puedan compartirse a lo largo del tiempo³.

¹ Normas 5.1 Sistemas de información y 5.6 Calidad de la información de las NCISP.

² Para el ciclo lectivo 2020, se emitió la circular DVM-PICR-01-01-2020 del 16 de enero 2020.

³ Entre otras las normas 1.1 Sistema de Control Interno, 1.3 Características del Sistema de Control Interno, 1.4 Responsabilidades del jerarca y los titulares, 1.5 Responsabilidades del personal, 1.9 Vinculación con la calidad de las NCISP.

- 2.8. No obstante, del análisis del proceso se determinaron debilidades relacionadas con el envío de varias versiones de las hojas de cálculo y reportes de matrícula fuera de los plazos establecidos por los centros educativos, originando a su vez reprocesos, debido a que cada una de esas versiones debe pasar por el proceso de revisión y aprobación mencionado. Por ejemplo, para el ciclo lectivo 2020, se tiene que el 38,3% de los centros educativos de secundaria (298 centros educativos) presentaron más de una versión de la hoja de cálculo y el 79,4% de esas instituciones (617 centros educativos) presentaron su primera versión en una fecha posterior a la fecha límite establecida en la circular.
- 2.9. Asimismo, se presentan errores en la confección de las hojas de cálculo, las cuales ocasionan que esos documentos sean devueltos a los directores y directoras de centros educativos para su corrección y una vez solventadas las inconsistencias inicien nuevamente los procesos de revisión. Dentro de los errores identificados, se encuentran los relacionados con las fórmulas utilizadas en estas hojas, la asignación incorrecta de los grupos profesionales del personal y la asignación incorrecta de lecciones a personal interino sin respetar las lecciones del personal propietario.
- 2.10. Las debilidades detalladas tienen su origen en la carencia de un análisis detallado del proceso que permita la actualización y formalización de los procedimientos relacionados con la recopilación y procesamiento de la información de matrícula para la asignación de los recursos humanos en los centros educativos, de manera que estos procedimientos contemplen las actividades, los roles, las competencias, el flujo, los responsables, los plazos de entrega, las herramientas utilizadas y los resultados del proceso.
- 2.11. La situación comentada conlleva la generación de posibles sumas giradas de más, las cuales se originan en las acciones de personal relacionadas a los ceses de nombramientos interinos o las disminuciones de lecciones que son digitadas en INTEGRA 2 de manera tardía por causa de los retrasos que provocan los errores o los reprocesos comentados anteriormente.

SUMAS GIRADAS DE MÁS ORIGINADAS DEL PROCESO DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

AUSENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR DEBILIDADES EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN DE ACCIONES DE PERSONAL QUE GENERAN SUMAS GIRADAS DE MÁS

- 2.12. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del sistema de control interno⁴.
- 2.13. Además, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar al jerarca y los titulares subordinados de manera que se incremente su capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos operativos institucionales, para determinar su validez ante la dinámica del entorno; así como, de los riesgos internos y externos⁵.
- 2.14. También, la Administración debe diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del sistema de control interno, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno y el logro de los objetivos institucionales⁶.
- 2.15. En esa línea, la Dirección de Control de Operaciones y Fiscalización de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emitió el 28 de mayo de 2020 el informe INF-UFIS-03-2020 “Estudio de Causas de Generación de Acreditaciones que no Corresponden en el Ministerio de Educación Pública por pago de salarios”. En dicho informe se analizaron 700 acciones de personal para el

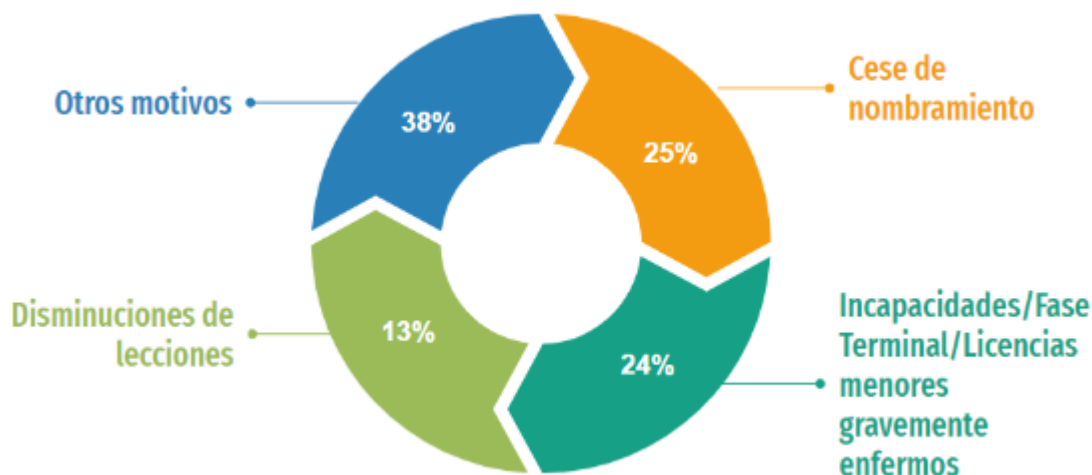
⁴ Norma 3.1 Valoración del riesgo de las NCISP.

⁵ Norma 3.3. Vinculación con la planificación institucional de las NCISP.

⁶ Norma 4.1 Actividades de control de las NCISP.

periodo 2014-2018 y 800 acciones de personal adicionales para el periodo 2019 que generaron sumas giradas de más. En la siguiente figura se expresan los principales motivos que originaron dichas sumas:

Figura N° 2 Tipos de movimientos de personal que provocaron sumas giradas de más en el MEP en el periodo 2014-2019



Fuente: Elaboración CGR con base en información del INF-UFIS-03-2020 del 28 de mayo de 2020.

- 2.16. Tal y como se observa en el gráfico anterior, las acciones de personal de “Cese de Nombramiento” y las “Disminución de Lecciones” fueron dos de los principales motivos que generaron sumas giradas de más, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3 DETALLE DE MOTIVOS QUE GENERARON SUMAS GIRADAS DE MÁS PARA EL PERÍODO 2014-2019

Motivo de acción de personal	Cantidad de acciones de personal	Monto INTEGRA 2 registrado en colones	Período
Cese de nombramiento	153	98,227,396.33	2014-2018
Disminución de lecciones	106	49,203,215.63	2014-2018
Cese de nombramiento	270	162,986,782.58	2019
Disminución de lecciones	171	57,674,288.80	2019
TOTAL	700	368,091,683.34	

Fuente: Elaboración CGR con base en información del INF-UFIS-03-2020 del 28 de mayo de 2020.

- 2.17. Del cuadro anterior, se desprende que de la muestra de acciones de personal analizadas para el periodo 2014-2019 se presentaron 700 acciones de personal relacionadas con ceses de nombramiento y disminuciones de lecciones que originaron ₡368 millones de sumas giradas de más. Asimismo, en este estudio se evidenciaron 6 ejemplos de casos específicos en los cuales transcurrieron una cantidad significativa de días entre las fechas de rige del movimiento y la fecha de registro en el sistema INTEGRA 2.
- 2.18. Por su parte, a raíz de los datos mostrados en el informe mencionado, la Unidad de Cobro Administrativo del MEP, inició a partir del primer trimestre 2020 un ejercicio de fiscalización similar al planteado en el estudio de la Tesorería Nacional, en el cual se están analizando muestras de 300 acciones de personal por trimestre y que han originado sumas giradas de más.
- 2.19. Al respecto, se determinó que durante el año 2020, se siguieron presentando atrasos significativos en el registro de las acciones de personal en el Sistema INTEGRA 2; así como, que los ceses de nombramientos y disminuciones de lecciones, continúan liderando los motivos principales que

provocan las sumas giradas de más. A continuación, se muestra un cuadro que resume los resultados obtenidos de la muestra analizada:

CUADRO N° 4 DETALLE DE ACCIONES DE PERSONAL ANALIZADAS EN INTEGRA 2 PARA EL PERÍODO 2020

Período	Motivo de acción de personal	Cantidad de acciones de personal	Monto INTEGRA 2 registrado en colones
I trimestre	Cese de nombramiento	52	37,941,018.13
I trimestre	Disminución de lecciones	21	12,796,550.38
II trimestre	Cese de nombramiento	65	47,322,562.07
II trimestre	Disminución de lecciones	59	34,819,940.99
III trimestre	Cese de nombramiento	50	34,592,773.84
III trimestre	Disminución de lecciones	37	13,938,162.30
IV trimestre	Cese de nombramiento	51	36,356,598.76
IV trimestre	Disminución de lecciones	53	18,711,525.18
TOTAL		388	236,479,131.65

Fuente: Elaboración CGR con base en información de la Unidad de Cobros del MEP.

- 2.20. Tal y como se observa en el cuadro anterior, para el ejercicio económico 2020, se identificaron 388 acciones de personal relacionadas con los ceses de nombramiento y las disminuciones de lecciones que provocaron ₡236 millones de sumas giradas de más. A su vez, se identificaron casos particulares, como por ejemplo un caso por cese de nombramiento interino en el I trimestre 2020 donde se evidencia que transcurrió más de un año (389 días) desde la fecha de rige y la fecha de registro del movimiento, así como otro caso para el II trimestre del 2020 por Disminución de lecciones en propiedad que fue registrado casi 3 años (1039 días) después de ocurrida la disminución, lo que generó sumas giradas de más por ₡13 millones de colones entre ambos movimientos.
- 2.21. Las debilidades detalladas se presentan debido a que no se ha realizado un análisis que permita identificar las causas de fondo que provocan los retrasos en la tramitación de las acciones de personal. Asimismo, a pesar de realizar este análisis trimestral, no se cuenta con un plan de acción que permita corregir las deficiencias, ajustar los controles y procedimientos establecidos, definir acciones de tipo sancionatorio en los casos que apliquen.
- 2.22. Lo anterior evidencia una materialización de riesgos relacionados con la actualización del sistema de pagos, que genera posibles sumas giradas de más, que involucra un costo de oportunidad en la utilización de esos recursos financieros, así como en los costos del personal involucrado en las labores posteriores que se realizan para la recuperación de esas sumas.

3. Conclusiones

- 3.1. El Ministerio de Educación Pública gestiona una de las planillas más complejas y voluminosas del sector público costarricense, en la cual se incluyen alrededor de 80.000 personas. En ese sentido, la Administración del MEP enfrenta problemáticas relacionadas con los procesos de recopilación de información que dan origen a los movimientos de personal, en los cuales se presentan retrasos que provocan las posibles sumas giradas de más.
- 3.2. Dicha complejidad del sistema de compensación diseñado como salario base más pluses hace difícil su gestión, generando costos mayores al procesar información para realizar los pagos; así como, un mayor riesgo de reprocesos, lo que implica mayor cantidad de recursos humanos y tecnológicos. La evolución hacia un sistema remunerativo más simple como el salario global, contribuiría a la reducción de errores y costos que genera el esquema actual.

- 3.3. Específicamente, entre otras, se presentan debilidades en torno al proceso de recopilación de información de matrícula, la cual sirve de base para la toma de decisiones para los nombramientos interinos y la asignación de lecciones del personal que labora en los centros educativos en cada ciclo lectivo. Asimismo, se identificaron retrasos significativos en el registro de acciones de personal que afectan la planilla salarial del Ministerio.
- 3.4. La definición de acciones integrales que permitan corregir las debilidades señaladas son de vital importancia para reducir la generación de las posibles sumas giradas de más, las cuales se vienen originando desde años atrás y que involucran una ardua labor administrativa para la determinación de las sumas reales y su posterior recuperación. En ese sentido, se considera indispensable la implementación de medidas de control para subsanar los aspectos comentados en el presente informe, las cuales repercutirán positivamente en la gestión de la partida de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe debe observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A LA LICENCIADA YAXINIA DÍAZ MENDOZA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y AL LICENCIADO REYNALDO RUIZ BRENES, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO

- 4.4. Ejecutar de manera conjunta un análisis detallado del proceso de recopilación y procesamiento de la información de matrícula para la asignación de los recursos humanos en los centros educativos, que permita actualizar, formalizar y divulgar los procedimientos relacionados, considerando al menos: las actividades, los roles, las competencias, el flujo, los responsables, los plazos de entrega, las herramientas utilizadas y los resultados del proceso. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de septiembre de 2021, una certificación que acredite la realización del análisis detallado del proceso. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de noviembre de 2021, una certificación que haga constar la actualización, formalización y divulgación de los procedimientos respectivos. (Ver párrafos 2.1 a 2.11).

A LA LICENCIADA YAXINIA DÍAZ MENDOZA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.5. Ejecutar un análisis detallado para identificar las causas de fondo que provocan los retrasos en la tramitación de las acciones de personal, que permita definir, formalizar e implementar un plan de

acción que contemple la corrección de las deficiencias, ajustes de los controles y procedimientos establecidos y definición de acciones de tipo sancionatorio en los casos que apliquen. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de octubre de 2021, una certificación que acredite la realización del análisis detallado. Asimismo, remitir a más tardar el 17 de diciembre de 2021, una certificación que haga constar la definición y formalización del plan de acción, y a más tardar el 28 de febrero de 2022, un informe de avance de la implementación de dicho plan. (Ver párrafos 2.12 a 2.22).

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

Licda. Natalia Romero López
Asistente Técnica

Lic. Luis Diego Jiménez Alpízar
Fiscalizador

Lic. Erick Solórzano Navarro
Fiscalizador

Licda. Andrea Melissa Garro Arias
Fiscalizadora Asociada

ncs

G: 2021000268-1